



LINEAMIENTOS DE APOYOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS,  
PARA EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) denominados  
**“MUNICIPIO Y ESTUDIANTES JUNTOS, CONSTRUIMOS EL CAMBIO”**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; 161, 162 Y 167 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA, REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS, DE LOS APOYOS ESPECIALES DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA DISPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DOS MIL VEINTIDÓS.

**I. DEL OBJETO**

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, PARA EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) DENOMINADOS **“MUNICIPIO Y ESTUDIANTES JUNTOS, CONSTRUIMOS EL CAMBIO”**, LOS CUALES EMANAN DEL PADRON DE ESCUELAS ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS

**II. DE LOS BENEFICIARIOS**

LOS ESTIMULOS ESCOLARES CONTENIDOS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS DEBERÁN SER ASIGNADOS BAJO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN, NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD, DEBIENDO ORIENTAR LA ATENCIÓN DEL RECURSO A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HABITAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS CON LOS MEJORES PROMEDIOS DE SUS GRADOS Y QUE ESTEN INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DEL PADRON MUNICIPAL.



EN ESTE PROGRAMA SE EJERCERÁ UN RECURSO ECONÓMICO DE \$700,400.00 EL CUAL SE REPARTIRÁ EN UN TOTAL DE 788 APOYOS EDUCATIVOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN;

| NO | NIVEL      | CANT. DE BECAS | CANT. ECONÓMICA |
|----|------------|----------------|-----------------|
| 1. | PRIMARIA   | 466            | 800.00 C/U      |
| 2. | SECUNDARIA | 327            | 1,000.00 C/U    |

ESTE ESTIMULO EDUCATIVO Y SOCIAL SE ENTREGARÁ POR UNA ÚNICA OCASIÓN A LOS PADRES DE LOS NIÑOS QUE RESULTEN COMO BENEFICIARIOS DE ESTE APOYO A FIN DE APOYAR A LAS FAMILIAS ZACATECAS A CUBRIR LAS NECESIDADES GENERADAS POR LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO LA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRON DEL MUNICIPIO.

### III. DEL PROCEDIMIENTO

#### III.I. DE LA SOLICITUD.

- A) EN PRIMERA INSTANCIA LOS DIRECTORES DEBERAN ENTREGAR DE MANERA ESCRITA UNA LISTA DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO.
- B) LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO POR CADA UNO DE LOS TUTORES DE LOS NIÑOS QUE FUERON DESIGNADOS POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO, ENTREGANDO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC #111 0 DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.

#### III.II DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- C) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ENTREGARSE EN LA DIRECCION GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y DEBERAN PERTENECER A UNA ESCUELA DEL PADRON ANEXO A LAS PRESENTES REGLAS EN COPIA LEGIBLE



POR LOS ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO QUIENES RECIBIRAN EL APOYO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

**DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:**

- ACTA DE NACIMIENTO.
- CURP (FORMATO ACTUAL).
- BOLETA DE CALIFICACIONES DEL CICLO ANTERIOR.
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA

**DEL TUTOR DE LA O EL ESTUDIANTE:**

- SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL (EN MANUSCRITO O IMPRESO) EN LA CUAL EXPRESE LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT
- CURP.
- EN CASO DE QUE NO SEAN PADRES DEL MENOR, PRESENTAR DOCUMENTO IDÓNEO QUE LO ACREDITE COMO TUTOR LEGAL PARA RECIBIR EL APOYO A NOMBRE DEL ESTUDIANTE.
- REALIZAR ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁN EXHIBIRSE LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

**IV. DEL COMITÉ DE APOYOS A LA EDUCACION.**

EL COMITÉ DE APOYOS A LA EDUCACION TENDRÁ A SU CARGO LA VALIDACION DEL PADRON DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS QUE EMANE DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS QUE HAN SIDO SELECCIONADAS, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:



- a) LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO; COMO PRESIDENTA DEL COMITE
- b) SINDICA MUNICIPAL DE ZACATECAS; COMO VOCAL
- c) PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL; COMO VOCAL
- d) PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; COMO VOCAL
- e) PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA NINEZ Y JUVENTUD; COMO VOCAL
- f) PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS E INICIATIVAS DE LEY; COMO VOCAL
- g) TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; COMO VOCAL

LA FUNCIÓN DEL COMITÉ DE BECAS SERÁ LA REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN BASE A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS LINEAMIENTOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYOS A LA EDUCACION, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

**PRIMERO.-** SOLO PROCEDERÁN SOLICITUDES DE ESTUDIANTES QUE NO ESTÉN SIENDO BENEFICIADOS CON ALGÚN OTRO PROGRAMA DE BECA Y QUE ESTEN EN ALGUNA ESCUELA DEL PADRON ANEXO.

**SEGUNDO.** - LOS APOYOS A LA EDUCACION SE OTORGARÁN EXCLUSIVAMENTE A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS QUE ESTEN DENTRO DEL PADRON MUNICIPAL.

**TERCERO.** - SOLO SERÁN RECIBIDAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN SER RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** - EL PROGRAMA VA DIRIGIDO A ESTUDIANTES CON LOS MEJORES PROMEDIOS DE LAS ESCUELAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO DE NIVEL



BÁSICO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, SIN EMBARGO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO REALIZARÁ UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS SOLICITANTES, ASÍ COMO UNA ENTREVISTA CON LOS PADRES O TUTORES.

**QUINTO.** - LA SOLICITUD DEBERÁ SER DE MANERA PERSONAL POR LOS PADRES O TUTOR LEGAL MENOR EN NINGÚN CASO PODRÁ REALIZARLA UNA PERSONA AJENA A ESTE O QUE NO ACREDITE SER EL TUTOR LEGAL DEL MENOR QUE RECIBA EL APOYO

**SEXTO.** - SERÁN RECIBIDAS Y CONSIDERADAS PARA REVISIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD, TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

**SÉPTIMO.** - LA SIMPLE ENTREGA DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN, NO OTORGA EL DERECHO AUTOMÁTICO A SER BENEFICIADO.

**OCTAVO.** - PARA EL CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN EL BENEFICIARIO DENTRO DE **LOS 10 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, NO ACUDA A RECIBIR EL APOYO EDUCATIVO ASIGNADO, ESTE SE REASIGNARÁ A OTRO ESTUDIANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

**NOVENO.** - PARA EL CASO DE CONTROVERSIA, DUDA O ACLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, EL COMITÉ DE BECAS RESOLVERÁ, EN DEFINITIVA.

**DÉCIMO.** - ESTE ESTIMULO EDUCATIVO ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL APOYO.

## **V. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

LOS RESULTADOS DE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SER DADOS A CONOCER POR EL O LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE QUE TENGAN LOS DIRECTORES PARA ENTREGAR LOS EXPEDIENTES DE



LOS ESTUDIANTES CON MEJORES PROMEDIOS.

LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS CAPITAL.
- GACETA MUNICIPAL
- ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO

ADEMÁS LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO CREARA LOS MECANISMOS IDÓNEOS PARA CONTACTAR CON LOS BENEFICIARIOS EN ESPECIAL EN LAS ZONAS MARGINADAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS POR MEDIO DE CONTACTOS DIGITALES O REALIZANDO VISITAS A LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS QUE NO SE HAYAN LOCALIZADO.

#### **VI.DE LA ENTREGA DE APOYOS A LA EDUCACION**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO TENDRA 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS APOYOS EDUCATIVOS A LOS PADRES O TUTORES LEGALES DE QUIENES HAYAN SIDO SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS.

#### **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN DEBERÁN SER PUBLICADAS EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZACATECAS Y ESTAR DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL, AL INTERIOR DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 98040, ZACATECAS, ZACATECAS, Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS [HTTPS://CAPITALDEZACATECAS.GOB.MX](https://capitaldezacatecas.gob.mx).



### VIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS VINCULADAS A LA OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA SERÁN ATENDIDAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS APLICABLES A CADA CASO.

LAS Y LOS BENEFICIARIOS PUEDEN PRESENTAR SUS QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, PETICIONES Y RECONOCIMIENTOS ANTE LAS INSTANCIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS O DIRECTAMENTE A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, SOBRE CUALQUIER HECHO, ACTO Y OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR DAÑOS AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN O QUE CONTRAVENGAN SUS DISPOSICIONES Y DEMÁS NORMAS MEDIANTE MEDIOS ALTERNATIVOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: [ORGANOINTERNODECONTROLZAC@GMAIL.COM](mailto:ORGANOINTERNODECONTROLZAC@GMAIL.COM)

SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC):  
[HTTPS://CONTRALORIAMUNICIPALDEZACATECAS.GOB.MX/INDEX1.PHP?IJ=234](https://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234)

VÍA TELEFÓNICA: 492 923 9421 EXTENSIONES 220, 222 Y 225.

WHATSAPP: 492 228 2122.

POR ESCRITO O VERBALMENTE: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UBICADAS EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 98040, ZACATECAS, ZACATECAS, EN LA UNIDAD DE QUEJAS O EN EL BUZÓN DE QUEJAS UBICADOS EN EL MISMO DOMICILIO.

RECURSO DE REVISIÓN POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO:** CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS PRESENTES REGLAS PODRA SER RESUELTA POR LA O EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOLIDARIDAD.

**TERCERO:** COMUNÍQUESE AL LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN LEGALES A QUE HAYA LUGAR PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

**CUARTO:** DADO EN EL SALÓN DE CABILDO EN FECHA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA N. 19.